



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Ampliar la Resolución Decanal N° 122/2022

VISTO:

La Resolución Decanal RD-2022-393-E-UNC- DEC#FD mediante la cual se aprueban las correcciones a la Resolución HCD N° 393/2022;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cometido un error material involuntario al omitir mencionar al señor Prof. Ab. TORES VIZCARRA, Kin (Legajo 43001), como docente en el espacio curricular AREA DE DESARROLLO e INNOVACION CURRICULAR, con el cargo de Profesor Ayudante "A" Dedicación Simple (119);

Que dicho error puede ser subsanado sin afectar la existencia del acto primigenio;

Que en tal sentido resulta de aplicación el art. 101 del Decreto N° 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, de aplicación supletoria a la normativa de esta Casa. En dicha norma se expresa que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;

Que en consecuencia, se hace necesario disponer la rectificación del error material cometido en la Resolución Decanal 74/2021;

Por ello, y *ad referéndum* del Honorable Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Ampliar la Resolución Decanal N° 122/2022, incluyendo en su Anexo, al Profesor Ab. TORES VIZCARRA, Kin (Legajo 43001), como docente en el espacio curricular AREA DE DESARROLLO e INNOVACION CURRICULAR, con el cargo de Profesor Ayudante "A" Dedicación Simple (119), a dictarse en el segundo semestre del presente año.

Art. 2°: Regístrese, gírese copia al Área Económica Financiera, Dirección de Personal,

Secretaría Académica, Dirección General de Enseñanza y envíese al Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.-